

DECRETO Nº 2418/25

Intendente
aligad de San Martin de los An

San Martín de los Andes,

2 8 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.259/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.259/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destéfano Scretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Secretario del Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Sr. Histor Durán
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Manicipal ded de S. M. A.

Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes

Arq. Cardina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TEN.ÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70° ANIVER SARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"